

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº145/02**

Sucre, 20 de mayo del 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a nota CITE: OMPCG No 205/02 se conoce que el Fondo de Inversión Productiva y Social FPS asignó a nuestro Municipio \$us. 997.000 para diferentes Proyectos de Inversión en base a criterios de elegibilidad establecidos.

Que para la utilización de estos fondos asignados, es imprescindible la presentación por parte de la Alcaldía, Proyectos a diseño final en formato FPS para la evaluación, aprobación y posterior ejecución de los mismos, por tanto es responsabilidad del Gobierno Municipal la elaboración de los Proyectos a diseño final en el menor plazo posible y presentarlos donde corresponda.

Que, la Cámara de la Construcción de Chuquisaca representada por la Ing. Ma. Teresa de Iruستا mediante nota CADECO/144/02 de 29 de abril de 2002, ofrece su máximo apoyo institucional, proponiendo la elaboración de los estudios a diseño final de los proyectos del menú aceptado por el FPS.

Que, con nota O.M.A. CITE : No 0389/02 EL Oficial Mayor Administrativo envía la lista de 19 Proyectos para que el Oficial mayor Técnico gestione ante la CADECO la elaboración de los estudios a diseño final, producto de esa gestión la CADECO envía un proyecto de Convenio para realizar los estudios a diseño final, comprometiendo en el mismo la forma de ejecución vía invitación directa a los asociados de la CADECO; lo que deberá ejecutarse en observancia de la ley 1178.

Que, para optar por el procedimiento que permita ahorrar fondos de Inversión al Municipio y se pueda beneficiar a la población, es necesaria la declaración de obras de emergencia, de acuerdo a ley y en coordinación con el FPS, con los siguientes beneficios para la población:

- Ahorro en efectivo de 362.750 bolivianos por la elaboración de los proyectos a diseño final.
- Ejecución en el plazo inmediato de 19 proyectos aceptados por el FPS en diferentes distritos del Municipio.
- Solución a la Urgente necesidad que se tiene por el mal estado en que se encuentran las obras de infraestructura en Escuelas, caminos, plataformas, puentes, e incluso la infraestructura de servicio como alcantarillado sanitario, salud en el área rural y urbana del Municipio

Que. El Art. 33 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales es aplicable al presente caso para proceder a la declaratoria de emergencia para la ejecución de los proyectos señalados previa coordinación con el FPS en su condición de cofinanciado de la ejecución de los proyectos señalados.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1** Se Declara de emergencia la ejecución de los proyectos que a continuación se detalla:

1. Refacción Salón y construcción Campo Deportivo Escuela Ricardo Mujía.
2. Refacción Unidad Educativa El Chaco (Luis Espinal).
3. Construcción Kinder Acción Social.
4. Construcción salón y cambio de cubiertas de las Aulas escuela Juana Azurduy de Padilla.

5. Construcción Unidad Educativa Mariscal Sucre.
6. Mejoramiento Plataforma Kuchutambo – Potolo 55 Km.
7. Protección Puente Vehicular Arco Punku D – 4. Acceso a Aranjuez - Arco Punku D – 4.
8. Camino Kajchi Pata - Viña Pampa
9. Construcción Micro Riego Maragua.
10. Construcción de gaviones Río Chico
11. Electrificación Comunidad Ovejeritas.
12. Instalación de 7 paneles Fotovoltaicos Río Chico.
13. Paseo Peatonal Turístico Av. Jaime Mendoza
14. Ampliación y Construcción Vivero Municipal
15. Construcción de 13 sistemas Sanitarios en 13 unidades Educativas del Área Rural.
16. Ampliación y refacción puesto de Salud barrio Japón D - 5.
17. Ampliación Puesto de Salud Villa Margarita D – 2.
18. Refacción puesto de Salud Potolo D – 8.
19. Cambio de cubierta y construcción Sala Pediatría Hospital San Pedro Claver.
20. Construcción sistema de agua potable la Quesera (Potolo).
21. Construcción de Sistema de Agua Potable Chaquito.
22. Ampliación Sistema de Agua Potable Soico.
23. Construcción Sistema de Agua y sistemas de distribución Potable Molle Moco D - 4.
24. Construcción Alcantarillado comunidad Alegría
25. Refacción Puente Av. Del Ejercito.
26. Protección Camino Máx Rodríguez D - 4.
27. Protección camino Caraviri 20 Km.
28. Construcción zanjas de coronación Churuquilla.

**Art.2º** Se autoriza al Ejecutivo la firma del convenio que permita la ejecución de los proyectos declarados de emergencia con la CADECO, previamente consensuados con el FPS para que el procedimiento de adjudicación de los proyectos de la lista ocurra en el menor tiempo posible y de acuerdo a ley.

**Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León  
**PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

